

Resolución Ejecutiva Regional

N° 534-2020-GOB

Huacho, 30 de diciembre de 2020

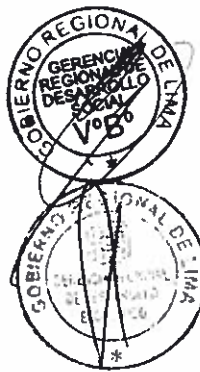
VISTOS: El Informe N° 087-2020-GRL-GRPPAT/OP-HQL, recibido el 28 de diciembre de 2020; el Informe N° 606-2020-GRL/GRPPAT/OP, de fecha 28 de diciembre de 2020; el Informe N° 0280-2020-GRL-GRPPAT, recibido el 30 de diciembre de 2020; el Informe N° 1571-2020-GRL/SGRAJ, de fecha el 30 de diciembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala *“los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone en su Artículo 10, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. También precisa en su Artículo 29, como funciones específicas sectoriales de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva. Asimismo, en el Artículo 33 dispone que la administración regional se sustente en la planificación estratégica, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;



Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el "Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en la que establece pautas para la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional-POI, modificación del POI, registro del POI en el Aplicativo CEPLAN V01, gestión de riesgos en el POI, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional;

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con Informe N° 087-2020-GRL-GRPPAT/OP-HQL, recibido el 28 de diciembre de 2020, el servidor de la Oficina de Planeamiento informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la Presentación del Plan Operativo Institucional para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima-Sede Central; donde manifiesta que dicho Plan Operativo Institucional es el resultado del cumplimiento del cronograma de trabajo en las diversas reuniones de trabajo efectuadas de asistencia técnica a los funcionarios y equipos técnicos de las diferentes Centros de Costo, para la priorización, costeo y el registro de la programación física y financiera en el aplicativo informático del CEPLAN V.01. En consecuencia, de considerarlo pertinente, se proceda con la aprobación del "Plan Operativo Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima-Sede



Central del Gobierno Regional de Lima”, mediante los mecanismos administrativos que corresponde tal como lo dispone la normatividad vigente;

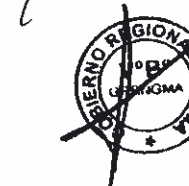
Que, con **Informe N° 606-2020-GRL/GRPPAT/OP**, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Especialista de Planeamiento informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el POI ANUAL 2021, es el resultado del cumplimiento del cronograma de trabajo, en las diversas reuniones de trabajo efectuadas de asistencia técnica a los funcionarios y equipos técnicos de los diferentes Centros de Costo, tiene consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad, que asciende a S/ 130,776.520 Soles. En consecuencia, se recomienda derivar el Expediente a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan, para la aprobación del “Plan Operativo Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima-Sede Central del Gobierno Regional de Lima”, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con **Informe N° 0280-2020-GRL-GRPPAT**, recibido el 30 de diciembre de 2020; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente General Regional (e), que el Plan Operativo Institucional 2021 de la Sede Central tiene consistencia con el marco presupuestal establecido en el PIA 2021 y se encuentra registrado en el aplicativo informático del CEPLAN V.01, el cual permitirá efectuar el seguimiento del cumplimiento de las metas físicas y presupuestadas previstas. El Plan Operativo Institucional 2021 de la Unidad ejecutora 001-1027-Región Lima (Sede Central del Gobierno Regional de Lima) tiene opinión favorable de esta Gerencia Regional, por lo que solicita su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Que, con **Hoja de Envío N° 4500-2020-GRL-GGR**, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Ejecutiva Regional de Aprobación del POI Institucional 2021;

Con la conformidad y visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y visto de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; de





la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y por los fundamentos antes expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima (Sede Central del Gobierno Regional de Lima), como instrumento de gestión en los términos que se señalan en el documento adjunto, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su difusión. Asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORTA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

 6 ENE. 2021
 JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
 Fedataria Institucional Alternativa
 R.E.R. N° 242-2019-PRES